



RESOLUCIÓN N° 226/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.

Asunción, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

El Decreto N° 5.311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado*".

Que, la Ley N° 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: "*Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional*" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley N° 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

César Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 226/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS”, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.

Que, el artículo 21 de la Ley 2.874/06 “del Deporte”, dicta: “*El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades o personas: a) la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previa aprobación de los planes de gestión de dichas instalaciones. b) las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y los convenios de objetivos que se suscriban. c) los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.*”

Que, el artículo 22 de la Ley 2.874/06 “Del Deporte”, dicta: “*La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: a) alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. b) la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y c) el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.*”

Que, el artículo 23 de la Ley 2.874/06 “del Deporte”, estipula: “*La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención.*”

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidos, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

Que, es necesario el cumplimiento obligatorio de la reglamentación para las Entidades Deportivas que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional Deportes, como asimismo para Municipios y Gobernaciones, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos de nivel nacional e internacional, enmarcados en la Política Nacional de Deportes.

El Dictamen N° 120/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, expone cuanto sigue: “*Por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera que el Reglamento de Transferencia de Fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, imputable a los Objetos de Gastos 839 y 879 para Entidades Deportivas y Gobiernos Locales para el año 2026, debe ser aprobado e implementado vía resolución administrativa.*”


César Rodríguez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN N° 226/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS”, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

3.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,


**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Reglamento del Objeto de Gasto 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”, y del Objeto de Gasto 879 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS”, para Entidades Deportivas y Gobiernos Locales, del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, el cual forma parte de la presente Resolución, como anexo.
- Artículo 2°.** Disponer que la presente Resolución, sea de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades Deportivas, Municipios, Gobernaciones e Instituciones sin Fines de Lucro que reciban aportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el Objeto de Gasto 839 y 879 del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


César Ramírez Cajé
CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

1.

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES IMPUTABLES A LOS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES.

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1° Objeto.

La presente normativa tiene por objeto reglamentar las transferencias del **Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte**, dependiente de la Secretaría Nacional de Deportes, a imputarse en los Objetos de Gastos: **OG 839:** Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias y **OG 879:** Transferencias de capital al sector privado varias; con la **finalidad** de financiar los gastos inherentes a la promoción del deporte nacional mediante el otorgamiento de subvenciones a los siguientes **beneficiarios:** Entidades privadas, Organizaciones intermedias deportivas del país, Gobernaciones y Municipalidades en el marco de lo comprendido en los artículos del 17° al 23° **Ley N° 2874/2006** “Del Deporte”, Artículo 11 de la **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado” y la Ley Anual de Presupuesto y su respectivo Decreto Reglamentario.

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que soliciten subvenciones o aportes económicos con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte** (Art. 21, Ley N° 2874/2006), destinados a planes, programas o proyectos deportivos nacionales e internacionales.

Para los efectos de esta reglamentación, el término "**Entidad/es**" comprende a:

- **a) Entidades Deportivas:** Aquellas debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).
- **b) Gobiernos Locales:** Gobernaciones y Municipalidades con personería jurídica y autonomía política, administrativa y normativa.

Artículo 3°. Marco Legal.


El presente Reglamento se fundamenta y se halla sujeto a las disposiciones establecidas en el siguiente orden normativo:

1. Marco Constitucional y General:

- **Constitución Nacional.**
- **Ley N° 2874/2006** “Del Deporte”.
- **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

2. Presupuesto y Régimen Fiscal:


- **Ley N° 7609/2025** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su correspondiente **Decreto Reglamentario N° 5311/2026.**
- **Ley N° 6511/2000** “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de **créditos** en la Administración Pública” y su decreto reglamentario.


César Ramírez Viático
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

2.

3. Normativas de Control y Rendición de Cuentas:

- **Normas Generales y Básicas de Control Interno** emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).

4. Aplicación Supletoria:

- **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y reglamentaciones emitidas por la DNCP.
- **Ley N° 6715/2021** “De Procedimientos Administrativos”.

Artículo 4°. Reglas de Interpretación y Jerarquía Normativa

En caso de discrepancias, vacíos, contradicciones o dudas en la aplicación e interpretación del presente Reglamento, se observará el siguiente orden de prelación:

1. **Normativa Presupuestaria:** La Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su correspondiente Decreto Reglamentario.
2. **Normativa Específica:** Las leyes de aplicación directa mencionadas en el marco legal de este reglamento.
3. **Normativa Supletoria:** Las leyes de aplicación supletoria vigentes.
4. **Principios Generales:** Los principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Público.

Artículo 5°. Del Incumplimiento y sus Consecuencias

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento se sujetará a las siguientes reglas:

1. **En la fase de solicitud:** La inobservancia de los requisitos exigidos dará lugar al rechazo de la solicitud. No obstante, si se tratase de errores u omisiones formales en la documentación, una vez subsanadas, la SND procederá al análisis de viabilidad y aprobación del proyecto.
2. **En la fase de ejecución y rendición:** Si el incumplimiento se produjere en la etapa de rendición de cuentas, se aplicarán las sanciones y medidas administrativas previstas en:
 - La **Ley Anual de Presupuesto General de la Nación** y su Decreto Reglamentario.
 - La **Ley N° 2874/2006 “Del Deporte”**.
 - Las normativas específicas de la Contraloría General de la República y las disposiciones adicionales de esta reglamentación relativas a la falta de rendición.

CAPÍTULO II
DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 6°. Registro y Documentación de las Entidades Deportivas


Las Entidades Deportivas que soliciten subvenciones deberán mantener actualizado su legajo ante la Secretaría Nacional de Deportes durante el ejercicio fiscal vigente, mediante la presentación de los siguientes documentos:


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

3.

1. Documentación Permanente (Institucional y de Autoridades):

- **Estatutos y Actas:** Copia autenticada por Escribanía Pública del Estatuto Social vigente y del Acta de la última Asamblea de elección de autoridades.
- **Identificación:** Copias autenticadas por Escribanía de las Cédulas de Identidad vigentes del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Contador.
- **Representación y Firmas:** Registro de Firmas (original) de las autoridades y del Contador, junto con el documento que acredite la nómina de personas autorizadas a suscribir compromisos en representación de la Entidad (Anexo V).
- **Ubicación y Contacto:** Croquis de ubicación actualizado (firmado y sellado por la presidencia) y comunicación oficial del correo electrónico institucional para notificaciones legales, o en su defecto firma electrónica cualificada.
- **Afiliaciones:** Nómina actualizada de Entidades Deportivas afiliadas.

2. Documentación Temporal y de Control (Ejercicio Vigente):

- **Integridad:** Antecedentes Policiales y Judiciales (originales y vigentes) del Presidente, Vicepresidente y Tesorero.
 - *Nota:* Las autoridades que registren antecedentes penales o policiales quedarán inhabilitadas para la administración de fondos públicos.
- **Declaración Jurada:** Declaración Jurada de no recibir aportes de otras entidades del Estado o municipio, suscripta con la firma electrónica cualificada del o los representantes legales de las entidades beneficiarias o con certificación de firmas ante Escribano Público (Art. 7, Ley N° 7609/2025).
- **Lavado de Dinero:** Certificado vigente de la SEPRELAD (Resol. N° 218/2011)
- **Transparencia:** Constancias de Comunicación actualizadas en el Registro de Personas y Estructuras Jurídicas.
- **Situación Financiera:** Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio anterior, debidamente aprobados por Asamblea Ordinaria y comunicados ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Artículo 7°. Requisito de Informe Favorable

Toda solicitud de financiamiento o de desembolsos requerirá, de manera obligatoria, el informe favorable del **Registro de Entidades Deportivas** dependiente de la Secretaría General. Dicho informe deberá certificar que la entidad se encuentra al día con la presentación documental al momento de generarse la obligación presupuestaria.

CAPÍTULO III DE LOS PROYECTOS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 8°. Plazos de presentación y trámite


A fin de garantizar el debido proceso y el tratamiento administrativo eficaz de las solicitudes presentadas por las Entidades Deportivas, Gobernaciones y Municipalidades ante la Secretaría Nacional de Deportes (SND), se establecen:

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

4.

a) La presentación de las documentaciones referidas a:

1. **Aprobación de Proyectos y Desembolsos:** Solicitudes iniciales para la obtención de subvenciones.
2. **Desembolsos de Proyectos de Tracto Sucesivo:** Solicitudes de transferencias correspondientes a proyectos de ejecución anual, plurianual o por etapas.
3. **Recursos de Reconsideración:** Solicitudes de revisión ante decisiones administrativas.

b) Los plazos de presentación se registrarán bajo el siguiente cronograma:

1. Programas y Proyectos Deportivos (OG 839): Deberán ingresar hasta el **día 5 (cinco)** del mes de evaluación, observando una antelación mínima de **30 (treinta) días hábiles** previos al inicio de la ejecución.

2. Proyectos de Inversión (OG 879): El plazo límite de recepción será el **día 5 (cinco)** del mes de evaluación.

3. Solicitudes de Desembolsos: Deberán tramitarse dentro de los **primeros 5 (cinco) días hábiles** de cada mes.

Para todos los plazos establecidos en los incisos anteriores, si el vencimiento coincidiera con un día inhábil, el plazo se extenderá hasta el **primer día hábil siguiente**.

c) Disposiciones Complementarias sobre Plazos y Recursos

1. **Extemporaneidad:** Las solicitudes ingresadas fuera de los plazos establecidos en el presente artículo no serán admitidas para el ciclo de evaluación del mes en curso, postergándose su tratamiento de forma automática para el mes siguiente.
2. **Facultad de Excepción:** La Máxima Autoridad Institucional, **en el acto administrativo de aprobación y/o desembolso**, podrá establecer excepciones a los plazos dispuestos en el inciso b) numeral 1, 2 y 3.

Artículo 9°. Requisitos y Formalidades para las Solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán ante la Secretaría Nacional de Deportes (SND) mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, cumpliendo con los parámetros de forma y fondo detallados a continuación:

1. Requisitos Generales

Según el tipo de Entidad

a) Entidades Deportivas (Inscriptas en el Registro de la SND):


- o **Suscripción:** La nota (Anexo I Ejemplo) y el Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (Anexo II) deben contar con firmas originales y/o con

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Jésar Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

5.

firma electrónica cualificada del Presidente y el Secretario, o representantes legales autorizados, conforme a la Ley N° 6822/2021 “DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS”, y su Decreto Reglamentario N° 7576/2022.

- **Contenido del Anexo I:** Identificación clara del proyecto según acta de sesión (Inversión, Bienes/Servicios o Eventos), periodo de ejecución y monto exacto en guaraníes.
- **Respaldo Institucional:** Acta de Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido, certificada por el Secretario/a de la entidad o Escribano Público o en su defecto la copia autenticada del mismo.

b) Gobiernos Departamentales y Municipales:

- **Suscripción:** Nota (Anexo I Ejemplo) y Ficha Técnica (Anexo II) firmadas por el Gobernador, Intendente o Encargado de Despacho con mandato vigente, deben contar con firmas originales y/o **firma electrónica cualificada** del Presidente y el Secretario, o representantes legales autorizados, conforme a la normativa vigente de validez jurídica digital.
- **Respaldo Normativo:** Copia de la Resolución de la Junta Departamental o Municipal que autorice la solicitud, certificada por el/la Secretario/a General de la institución.

Documentación Técnica y Fiscal y Bancaria

La solicitud de subvención deberá acompañarse de los siguientes formularios y constancias, conforme a las disposiciones del **PGN 2026**:


1. **Formularios:** Anexo B-01-01 C - SND “Programación de Gastos” (Anexo III) y B-01-01 D - SND “Planificación de servicios y asignación financiera” (Anexo IV).
2. **Identificación del Acreedor (IDAP):** Las entidades que no posean el registro IDAP deberán adjuntar una nota comunicando dicha situación para su gestión institucional. Este documento se considera **no sustancial** para la aprobación del proyecto.
3. **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT):** Deberá estar vigente al momento de la obligación. Se clasifica como documento **no sustancial** para la etapa de aprobación del proyecto.
4. **Cuenta Bancaria:** Cualquier modificación en el número de cuenta o en las firmas autorizadas deberá comunicarse oportunamente por los canales oficiales. Este registro se considera **sustancial** para el momento de la obligación presupuestaria del proyecto.

Artículo 10°. Requisitos Específicos para la Concesión de Subvenciones

Además de los requisitos generales, las solicitudes deberán cumplir con las siguientes condiciones según el rubro afectado:



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

6.

a) Participación u Organización de Eventos Deportivos Internacionales: Se deberá adjuntar el programa detallado de competencias, el calendario oficial y la invitación formal emitida por la organización del evento, cuyo análisis será realizado por el área pertinente de la Dirección General de Deportes.

b) Pasajes, Traslados y Hospedaje: Se presentará la nómina de beneficiarios, discriminando entre atletas, cuerpo técnico y representantes oficiales. En caso de competencias internacionales, la Entidad deberá declarar el mecanismo de selección técnica de los atletas. Se admitirán listas de preselección solo en etapas preliminares debidamente justificadas, cuyo análisis será realizado por el área pertinente de la Dirección General de Deportes.

c) Servicios Personales: Las asignaciones deberán ajustarse estrictamente a la siguiente escala y requisitos:

- **Jornales:** Hasta 2 salarios mínimos (S.M.) mensuales y un máximo de 24 S.M. al año.
- **Personal Técnico:** Hasta 3 S.M. mensuales y un máximo de 36 S.M. al año.
- **Honorarios Profesionales:** Hasta 4 S.M. mensuales y un máximo de 48 S.M. al año.
- **Requisitos:** Hoja de Vida firmadas por la parte interesada, presentar borrador de contrato (objeto, vigencia y monto), copia de títulos habilitantes y la **Constancia de No ser Funcionario Público** o declaración jurada de no tener incompatibilidad ni superposición horaria con sus funciones públicas, con el visto bueno de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas (UGDP) de la institución pública de la cual depende, a los efectos de los controles que correspondan. En caso contrario, serán pasibles de responsabilidad civil, penal o administrativa.
- **Prohibición:** Los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad no podrán percibir remuneración alguna bajo estos conceptos.

Excepción (OG 266): Para la contratación de servicios técnicos varios se deberán de presentar el concurso pertinente a la contratación del proceso, pudiendo ser el monto tope de Gs. 40.000.000.- mensual.

d) Indumentaria e Implementos Deportivos: Se deberá detallar cantidad, precio unitario y valor total en la Planificación Presupuestaria de la Ficha Técnica (Anexo II).


e) Combustible: La solicitud debe incluir una planilla de proyección de consumo que guarde relación directa con las actividades y objetivos del proyecto.

f) Capacitaciones y Entrenamientos: Se exigirá la presentación del contenido programático, objetivos pedagógicos y cronograma de ejecución, cuyo análisis será realizado por el área pertinente de la Dirección General de Deportes.

Cesar Martínez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

7.

Artículo 11°. Del Proceso Competitivo de Adquisiciones

Toda adquisición de bienes, servicios u obras cuyo monto sea igual o superior a **Gs. 2.899.048** (equivalente a la base de cálculo establecida para el ejercicio fiscal), deberá realizarse mediante un proceso de concurrencia de ofertas, sujeto a las siguientes reglas:

1. Requisitos de las Ofertas: Se deberán presentar al menos **3 (tres) presupuestos** dirigidos a la Entidad solicitante, los cuales podrán ser remitidos en formato físico o digital, conteniendo obligatoriamente:

- Identificación completa del oferente: Razón Social, RUC, Dirección y datos de contacto.
- Firma, aclaración y sello (o firma digital cualificada).
- Descripción detallada de los bienes o servicios, cantidades, precios unitarios y totales.
- Fecha de emisión y validez de la oferta (mínimo de **30 días** al momento de la aprobación del proyecto).
- Constancia de RUC actualizada emitida por la **Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)**.

2. Selección y Cuadro Comparativo: La Entidad deberá optar por la **oferta económica más ventajosa** que cumpla con las especificaciones técnicas. Se adjuntará obligatoriamente el **Cuadro Comparativo de Ofertas (Formulario B-02-08 SND/ Anexo VIII)** debidamente suscrito.

3. Casos Especiales de Aplicación: Este procedimiento será exigible igualmente en:

- **a) Servicios:** Prestaciones individuales que alcancen el monto de referencia.
- **b) Acumulación Mensual:** Compras realizadas a un mismo proveedor dentro del mismo mes calendario, cuya sumatoria iguale o supere el monto establecido, a fin de evitar el fraccionamiento de adquisiciones.

4. Exclusividad e Insumos Médicos: En caso de proveedores únicos o representantes exclusivos, se adjuntará la certificación que lo acredite. Si la adquisición refiere a medicamentos o insumos médicos, se exigirá copia autenticada del registro sanitario y el poder de representación exclusiva vigente.

5. Integridad y Cumplimiento: Conforme al **Decreto N° 5311/2026**, las Entidades deberán presentar la **Declaración Jurada (Anexo XIX)** que garantice la inexistencia de conflictos de interés y el cumplimiento de las normas de integridad en las contrataciones financiadas con fondos públicos.


Artículo 12°. Operaciones en Moneda Extranjera

Para la formulación de proyectos que contemplen gastos en moneda extranjera, la estimación de los costos se regirá por las siguientes disposiciones:

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

8.

- Tipo de Cambio de Referencia:** Se utilizará exclusivamente la cotización de venta del **Tipo de Cambio Nominal** publicada por el **Banco Central del Paraguay (BCP)**, correspondiente a la fecha informada en el legajo de solicitud de subvención.
- Respaldo Documental:** La entidad solicitante deberá adjuntar al plan presupuestario el reporte oficial emitido por el BCP que acredite la cotización utilizada.
- Consolidación Presupuestaria:** Independientemente de la moneda original del gasto, todos los montos deberán ser consignados en su equivalente en **Guaraníes** dentro de la Ficha Técnica y los formularios, a fin de dar cumplimiento al principio de unidad de moneda establecido en el PGN 2026.

Artículo 13°. Asignación de Viáticos al Interior y Exterior

Las solicitudes de financiamiento destinadas a la cobertura de viáticos vinculados a los proyectos, se registrarán estrictamente por las siguientes disposiciones:

1. Tablas de Valores de Referencia: La determinación de los montos se realizará conforme a los topes máximos establecidos en el Decreto Reglamentario del PGN vigente:

- **Viáticos al Interior:** Según la Tabla de Valores del **Anexo B-03-01**.
- **Viáticos al Exterior:** Según la Tabla de Valores del **Anexo B-03-02**.

2. Criterio de Racionalidad: Los montos establecidos en los anexos citados representan el **límite máximo permitido**. En observancia del principio de uso racional de los recursos públicos, las entidades podrán solicitar asignaciones por montos inferiores a los topes oficiales cuando la naturaleza del viaje o la disponibilidad de servicios así lo permitan.

3. Categorización para Misiones al Exterior: Para el cálculo de viáticos en el exterior, se tomará como referencia técnica obligatoria la **primera columna del Anexo B-03-02** ("Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior"), correspondiente a la categoría de funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

Artículo 14°. Requisitos para Proyectos de Infraestructura y Obras Civiles

Para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de infraestructura fuera del predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Acreditación del Inmueble: La entidad solicitante deberá demostrar fehacientemente la titularidad o disponibilidad jurídica del inmueble mediante:


- **Titularidad:** Documentación legal que acredite la propiedad del bien.
- **Disponibilidad:** En su defecto, **copia autenticada por Escribanía Pública** de un contrato de usufructo o arrendamiento, cuya vigencia remanente no sea inferior a **10 (diez) años**, o dependiendo del grado de inversión, se considerará la cantidad de años de usufructo o arrendamiento, previo informe de la Dirección de Infraestructura.


César Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

9.

2. Documentación Técnica y Proyectos de Inversión: Toda solicitud de transferencia de capital para obras civiles deberá estar acompañada de las **Especificaciones Técnicas Detalladas** y el cumplimiento de los formularios exigidos en los **Anexos XI al XVIII**, referentes a los requisitos de solicitud y pago para proyectos de inversión.

3. Facultad de Ampliación de Información: La Secretaría Nacional de Deportes se reserva la facultad de requerir cualquier documentación o información técnica adicional que considere necesaria para el análisis, evaluación y viabilidad de los proyectos presentados, a través de la Dirección de Infraestructura.

Artículo 15°. De las Solicitudes de Desembolsos

Las solicitudes de desembolso para proyectos aprobados deberán estar suscriptas por el representante legal de la entidad y serán remitidas para su trámite a la dependencia técnica correspondiente: la Dirección General de Deportes (eventos e insumos y/o implementos) o a la Dirección de Infraestructura (obras, mantenimientos y reparaciones).

1. Requisitos de la Solicitud: La nota deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Identificación del número de convenio y año de suscripción.
- Monto solicitado.
- Cualquier otra información adicional que la SND considere pertinente.

Una vez notificada la resolución de aprobación, y como requisito previo al desembolso, las entidades deberán presentar ante la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas la siguiente documentación:

- a) Factura Crédito legal y vigente, emitida por el monto total aprobado.

Artículo 16°. De los Documentos adicionales para Desembolsos de Obras Civiles


Los desembolsos correspondientes a transferencias de capital para infraestructura estarán sujetos a la presentación de la solicitud formal por parte de la **Entidad Beneficiaria**, conforme al siguiente procedimiento técnico:

- 1. Certificación de Avance:** Cada solicitud de pago deberá estar respaldada por el **Certificado de Avance de Obra** y la **Planilla de Medición de Rubros** ejecutados, los cuales deberán contar con el visto bueno y firma del Fiscalizador de Obras designado por la Entidad.
- 2. Deducciones y Amortizaciones:** Sobre el monto bruto certificado en cada etapa, se aplicarán obligatoriamente los siguientes descuentos:
 - **Fondo de Reparación:** Retención del **5% (cinco por ciento)** en concepto de garantía de vicios ocultos y reparaciones menores. Las solicitudes de pagos en concepto de Fondo de Reparación se efectuarán a los **30 (treinta) días** a la fecha de la recepción definitiva de la obra.
 - **Amortización de Anticipo:** Deducción del **20% (veinte por ciento)** del valor certificado, hasta completar la devolución total del anticipo financiero otorgado.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

10.

3. **Validación Institucional:** Una vez recibida la solicitud, la **Dirección de Infraestructura de la SND** emitirá una validación técnica que determine la veracidad y correspondencia de los rubros certificados con el cronograma físico-financiero aprobado.
4. **Cumplimiento de Anexos:** El expediente deberá integrarse conforme a las formalidades y documentaciones exigidas en los **Anexos XI al XVIII** de la presente reglamentación.

Artículo 17°. Garantías y Anticipos en Proyectos de Infraestructura

Para los proyectos de infraestructura, la entidad subvencionada deberá exigir a la empresa contratista la constitución de garantías mediante Pólizas de Seguro para percibir el segundo desembolso, conforme a las siguientes disposiciones:

1. Tipos de Garantías y Anticipos:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Deberá cubrir como mínimo el **10% (diez por ciento)** del monto total de la obra aprobada. Su vigencia deberá extenderse hasta **90 (noventa) días posteriores** a la finalización del contrato o la recepción definitiva de la obra.
- **Anticipo Financiero:** La SND podrá autorizar un anticipo de hasta el **20% (veinte por ciento)** del monto total de la obra, según su naturaleza. Para su desembolso, será obligatoria la presentación de una **Póliza de Seguro de Anticipo** que cubra el **100% (cien por ciento)** del monto adelantado.

2. Vigencia y Actualización: En caso de modificaciones en el cronograma de ejecución que impliquen prórrogas o ampliaciones del plazo contractual, la entidad subvencionada estará obligada a exigir la **adenda de renovación o ampliación de la vigencia** de las pólizas, garantizando siempre la cobertura de los 90 (noventa) días posteriores al nuevo término contractual.

3. Obligaciones de Comunicación y Supervisión:

- **Remisión de Documentos:** La entidad subvencionada deberá entregar a la Secretaría Nacional de Deportes (SND) copias autenticadas de las pólizas y sus facturas de pago, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a su emisión.
- **Control de documentos:** La supervisión y validación de la vigencia y suficiencia de las pólizas estará a cargo del Representante de la SND designado en el Convenio respectivo.

CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LOS
PROYECTOS.

Artículo 18°. Del recorrido documental y viabilidad

Una vez ingresados por Mesa de Entrada, los proyectos se remitirán físicamente según su naturaleza: a la **Dirección General de Deportes** (eventos y adquisición de insumos y/o implementos) o a la **Dirección de Infraestructura** (obras y mantenimiento), para el análisis de viabilidad técnica.


Aquellos con informe favorable pasarán al **Departamento de Gestión Operacional** para su revisión

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.


César Ramírez Ceja
Intero-Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

11.

formal y documental. Los proyectos dictaminados como no viables serán archivados, previa notificación a las entidades correspondientes.

Artículo 19°. De las facultades del Departamento de Gestión Operacional.

El Departamento de Gestión Operacional, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, queda facultado para requerir a las entidades la remisión de información adicional, complementaria o la subsanación de la documentación presentada. Dichos requerimientos podrán ser evacuados de forma física o digital; no obstante, cualquier modificación a la ficha técnica o sus anexos deberá ingresarse por Mesa de Entrada Institucional para su agregación formal al expediente.

Asimismo, el Departamento podrá solicitar informes técnicos y documentación complementaria a las distintas dependencias de la SND para fortalecer el análisis del proyecto. Los expedientes, junto con sus respectivos informes de revisión, serán remitidos al Comité Evaluador de Proyectos para su incorporación al acta correspondiente.

COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS.

Artículo 20°. Del Comité Evaluador de Proyectos

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis integral de los informes técnicos emitidos por las áreas intervinientes. Contará con un/a Secretario/a de Actas, responsable de convocar a los miembros y documentar las sesiones.

Si durante la evaluación se determinase la necesidad de información o documentación adicional, el Comité podrá requerirla antes de emitir su recomendación. El proceso concluirá con la emisión de la recomendación técnica dirigida a la Máxima Autoridad Institucional.

En caso de que el proyecto sea rechazado, el/la Secretario/a de Actas del Comité notificará formalmente la decisión a la entidad proponente.

Artículo 21°. Del Procedimiento de Aprobación y Formalización

En caso de recomendarse la aprobación del proyecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Convenio:** El/la Secretario/a de Actas remitirá el expediente a la Asesoría Jurídica para la elaboración del Convenio de Financiación.
2. **Acto Administrativo:** Los antecedentes se derivarán a la Secretaría General para la confección de la Resolución correspondiente. La Máxima Autoridad, de considerarlo pertinente, suscribirá el acto administrativo que apruebe el proyecto, autorice la firma del convenio y disponga el desembolso de los fondos.


CAPÍTULO V RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 22°. Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe favorable del Departamento de Rendición de Cuentas al momento de la obligación.


César Ramírez Cojo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

12.

Artículo 23°. Las Entidades beneficiadas deberán ceñir su **RENDICIÓN DE CUENTAS** conforme a las reglamentaciones vigentes en materia de rendición de cuentas y a lo siguiente:

- a. **Proyectos de tracto sucesivo:** Las Rendiciones de Cuentas en el caso de Proyectos de tracto sucesivo, serán presentadas conforme a cada desembolso en periodos bimestrales contados a partir de la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público, hasta cinco (5) días corridos posteriores al plazo cumplido.
- b. **Proyectos de un sólo desembolso:** Las Rendiciones de Cuentas de aportes económicos o subvenciones, otorgados por la Secretaría Nacional de Deportes para financiación de eventos deportivos, **deberán ser rendidos en su totalidad** en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público, hasta cinco (5) días corridos posteriores al plazo cumplido.

Las Rendiciones de Cuentas de Proyectos de un solo desembolso cuya realización sea posterior al bimestre, deberán presentar la rendición parcial de los gastos ya efectuados o en su defecto rendición sin movimiento.

Dichas rendiciones deberán ser presentadas a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Cámara de Senadores y a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria de la Cámara de Diputados.


- c. La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas (B-01-01 A-SND) (**Anexo VII**), deberá estar acompañada de las fotocopias de los comprobantes legales, y la validez de cada factura presentada, junto a la fotocopia de la presentación realizada a la Contraloría General de la República de todas las documentaciones. Las fotocopias deberán estar debidamente firmadas y selladas por las autoridades de la Entidad beneficiaria. Así mismo, en casos necesarios, presentar notas explicativas que faciliten la interpretación de la información contenida en los documentos rendidos. En caso de incumplimiento de las normativas de rendición de cuentas, la entidad beneficiaria, será pasible de las sanciones previstas en esta reglamentación y en las demás concordantes.
- d. En caso de que las rendiciones de cuentas cuenten con observaciones por parte de la SND, las mismas deberán ser subsanadas en el plazo perentorio no mayor a 10 días corridos desde su notificación, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.

Artículo 24°. Al momento de la rendición de cuentas, se deberá acompañar los documentos que justifiquen la adjudicación del Proveedor de Bienes o Servicios y acrediten la recepción del bien o servicio.

En caso de que el Proyecto contemple la entrega de bienes a terceros, deberán presentar los documentos que respalden las entregas de estos.


César Ramírez Cnje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

13.

Artículo 25°. Para todos los Proyectos de inversión que impliquen obras civiles, al momento de la rendición de cuentas, se deberá adjuntar la adjudicación por parte de la Entidad, documentos legales, comprobantes legales, acta de inicio de obras, informe del fiscal de obras, certificado de obras y la recepción provisoria o definitiva de las obras. La recepción provisoria y definitiva de obras deberá ser firmada por la contratista, autoridades de la entidad deportiva y fiscal de obras. **-Anexo XI al XVIII.**

El Representante de la SND (Dirección de Infraestructura) en el Convenio de financiamiento, deberá realizar la verificación de la vigencia de las pólizas, el cumplimiento del cronograma de ejecución de obras, aceptación del pedido de prórroga de los plazos, los certificados de avances de obras, informes y reportes emitidos por el fiscal de obras designado por la entidad beneficiaria, y deberá realizar una visita in situ para el pago final con la recepción de la obra, a efectos de comprobar la finalización de esta.

Artículo 26°. Del tipo de Cambio. Para rendir cuentas sobre los gastos realizados en el exterior y/o tratándose de pagos presupuestados en otra moneda extranjera, se respetará el tipo de cambio publicado por el BCP presentado en el proyecto.

Artículo 27°. De los tickets aéreos. Para la realización de la rendición de pasajes aéreos, se deberán presentar las fotocopias de Tarjetas de Embarques (Boarding Pass). En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán presentar una Declaración Jurada firmada por el titular de la entidad, en la que se determine expresamente los datos del vuelo y de la persona que realizó el viaje.

Artículo 28°. Para el monitoreo y avance del cumplimiento de los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas o proyectos, las Entidades deberán presentar el formulario B-01-04-SND INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION, en forma semestral y a más tardar 15 días hábiles después de haber culminado cada semestre. **(Anexo VI).**

Artículo 29°. La falta de presentación o presentación extemporánea de Rendiciones de Cuentas, así como la falta de respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el área responsable de la SND, serán sancionadas conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

César Zambrano Gajo
Intendente Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes


CAPÍTULO VI

SANCIONES POR FALTA DE RENDICION DE CUENTAS-

Artículo 30°. Cumplidos los plazos mencionados el Departamento de Rendición de Cuentas, remitirá de inmediato a la Dirección Financiera y esta posteriormente a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe del estado de las rendiciones de cuentas pendientes de las



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

14.

entidades, y conforme a ello solicitará a la Asesoría Jurídica el dictamen respectivo. Las Entidades podrán ser sancionadas por el incumplimiento de la rendición de cuentas.

Artículo 31°. De verificarse el incumplimiento, la Asesoría Jurídica solicitará a la Máxima Autoridad Institucional la instrucción del sumario correspondiente y correrá traslado del mismo a la Entidad afectada por Nota Oficial emplazándola a presentar su descargo en el plazo de cinco (5) días hábiles. La falta de presentación del descargo por parte de la entidad no impedirá la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 32°. Recibido el descargo por parte de la entidad subvencionada, la Asesoría Jurídica analizará el mismo y dispondrá, si lo considera pertinente, la apertura de un periodo probatorio que no podrá exceder el plazo de diez (10) días hábiles. Culminado el trámite de sumario, la Asesoría Jurídica emitirá su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 33°. Las sanciones a ser aplicadas podrán ser las siguientes:

- a) Suspensión de desembolsos y prohibición de presentación de Proyectos de Subvención de hasta noventa (90) días corridos.
- b) Inhabilitación para recibir subvenciones por al menos seis (6) meses.
- c) Inhabilitación del uso de las instalaciones de la SND.

Artículo 34°. Dictado el acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional que disponga la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 37 inciso b), se remitirán los antecedentes del caso a los organismos de control, tanto administrativo como jurisdiccionales, así como a la Procuraduría General de la República, para el inicio de las acciones legales de recupero que correspondan.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 35°. Gastos Administrativos.


Establécese que, tanto para proyectos de inversión corriente como de capital, los porcentajes destinados a gastos administrativos se regirán por la siguiente escala progresiva, calculados sobre el valor total aprobado de los gastos misionales del proyecto:

Monto de Gastos Misionales (en Gs.)	Porcentaje Máximo
• Hasta 100.000.000	5%
• Superior a 100.000.000 y hasta 500.000.000	3%
• Superior a 500.000.000	2%

A los efectos de la presente resolución, se entenderá por gastos administrativos aquellas erogaciones operativas directamente relacionadas con la ejecución, supervisión, gestión administrativa y rendición de cuentas del proyecto, ya sean estas realizadas por personas físicas o jurídicas.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

15.

Artículo 36°. De la ampliación y modificación de Proyecto:

- a) La entidad subvencionada podrá solicitar la ampliación del monto de un proyecto en ejecución, y en caso de obras deberá contar con el informe favorable del fiscalizador de obras asignado por la entidad.
Las ampliaciones de montos no podrán superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total del convenio en ejecución. Estas ampliaciones serán analizadas por el Administrador de Convenio designado por la SND, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.
- b) Las solicitudes de modificaciones de un proyecto de obras, deberá ser realizada por la Entidad subvencionada por la SND mediante una nota, acompañando la planilla y el análisis del precio unitario de cada rubro nuevo, en la cual se explicarán las razones técnicas, legales u otros fundamentos que avalan dicha modificación, adjuntando el informe del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada. El valor de las modificaciones no podrá superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total del convenio en ejecución. La solicitud será analizada por el Representante de la SND designado en el Convenio, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.

Artículo 37°. De la Suspensión de Plazos y Justificación de Atrasos


Toda alteración en los plazos de ejecución físico-financiera de las obras deberá ser comunicada formalmente a la Secretaría Nacional de Deportes (SND) bajo las siguientes condiciones:

1. **Atrasos por Motivos Técnicos:** Cuando la ejecución de la obra se vea afectada por imprevistos técnicos, factores climáticos o causas de fuerza mayor, la Entidad deberá informar la suspensión o prórroga de los plazos. Dicho informe deberá estar acompañada de un **informe técnico justificativo**, debidamente avalado y suscrito por el **Fiscalizador de Obras** designado.

Artículo 38°. Todos los Programas o Proyectos aprobados contarán con un Representante de la SND, quien será designado por la Máxima Autoridad y constará en el convenio de financiamiento. Contará con amplias facultades para ejercer el control del cumplimiento de cada convenio de financiamiento. La elección del representante se dará de la siguiente manera:

- En Proyectos deportivos será designado un representante de la Dirección General de Deportes.
- En Proyectos de Obras o mantenimiento será designado un representante de la Dirección de Infraestructura.

En casos de que el representante de la SND detecte algún incumplimiento durante la Ejecución del mismo, deberá informar al Director del área sobre la situación y este a la Máxima Autoridad en forma inmediata, con copia al Departamento de Rendición de Cuentas.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

16.

Artículo 39°. La solicitud de REPROGRAMACION de saldos en el desarrollo de un proyecto, sólo podrá ser presentada por única vez durante el periodo de ejecución del mismo, y esta no podrá implicar una variación del monto total del proyecto.

La entidad subvencionada debe solicitar la Reprogramación mediante Nota, adjuntando el Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos” (**Anexo X**) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica y sus anexos, con las modificaciones correspondientes a la reprogramación.

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de reprogramación y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la máxima autoridad.

En caso de aprobación, el expediente será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas y formará parte del expediente correspondiente del proyecto inicial.


Artículo 40°. Los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas deberán estar previstos en sus respectivos Planes o Programas Federativos, los cuales deberán contemplar la totalidad de actividades deportivas del ejercicio fiscal siguiente y serán presentados a la SND, para su conocimiento.

En relación con los Planes o Programas Federativos presentados para eventos a desarrollarse durante el ejercicio fiscal vigente, las Entidades podrán solicitar la incorporación de actividades no previstas inicialmente, lo cual será evaluado en cada caso, por la SND.

Artículo 41°. La Entidad que reciba financiamiento de la SND, deberá aplicar las siguientes reglas de visibilidad del financiamiento:

- a) Los eventos financiados por la SND (talleres, conferencias, seminarios, etc.) deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional, así como ser mencionada como financiadora del evento durante el desarrollo del mismo.
- b) Bienes de cualquier naturaleza, financiados por la SND deberán llevar el logo de la SND y el Gobierno Nacional en un lugar y tamaño visibles y de difícil destrucción.
- c) Propagandas en medios televisivos, radiales o escritos, acerca de actividades de los proyectos financiados por la SND, ésta deberá ser mencionada como financiadora del evento.
- d) Obras de Infraestructura financiadas por la SND, deberán ser anunciadas con cartelera en la que se incluya el logo de la SND y el Gobierno Nacional. Una vez concluida la obra, deberá ser colocado en un lugar de alta visibilidad, un cartel, placa, u otra señalización que informe el financiamiento por la SND y el Gobierno Nacional.
- e) La SND y el Gobierno Nacional deberán ser mencionados como financiadores de los proyectos, con indicación del proyecto financiado, en los informes anuales de las Organizaciones beneficiarias de financiamiento por la SND.

El responsable de verificar el cumplimiento de estas disposiciones será el Representante de la SND en el marco del Convenio de financiamiento.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

17.

Artículo 42°. Las Entidades Deportivas deberán presentar a la SND un informe técnico deportivo de acuerdo con lo establecido en los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (Anexo IX).

Artículo 43°. Disponer en forma excepcional que los expedientes evaluados durante el mes de enero y febrero del año 2026 se registrarán por la Resolución N° 39/2025.

Artículo 44°. A partir del mes de marzo del año 2026 todos los expedientes serán evaluados conforme a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 45°. Encomendar a los órganos internos de control, dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

ANEXOS

Anexo I:

Nota de presentación de proyecto, deberá contener por lo menos la denominación correcta del proyecto presentado según lo expuesto en el acta del comité de la Entidad Deportiva, periodo de ejecución del proyectos y monto solicitado en número y letras.

Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero

Anexo II: Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.

Anexo III: Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.

Anexo IV: Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

Anexo V:

- Formulario 01 –“Secretaría General- Mesa de Entrada.” V2
- Formulario 05– “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V2
- Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1
- Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar. V2
- Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V2

Anexo VI: Formulario B-01-04 – SND “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

Anexo VII: Formulario B-01-01 A – SND “Rendición de Cuentas”.

Anexo VIII: Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.

Anexo IX: Informe Técnico Deportivo.

*Formulario 01 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Colectivos.

*Formulario 02- Informe Técnico De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Colectivos

*Formulario 03 - Informe Para Proyectos De Desarrollo (Escuelas Deportivas - Entrenamiento De Selecciones) /Planilla De Asistencia - Proyectos De Desarrollo/ Fotografías.


*Formulario 04- Informe De Eventos Internacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 05- Informe De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 06- Informe Técnico – Capacitación.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGlamento DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

18.

Anexo X: Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.

Anexo XI: Documento de aprobación de proyecto de obras

Anexo XII: Documento para pago de proyecto de obras.

Anexo XIII: Resumen de certificado de obras.

Anexo XIV: Certificado de obras.

Anexo XV: Acta de Medición de obras.

Anexo XVI: Computo métrico y presupuesto de obra.

Anexo XVII: Cronograma físico financiero de obras

Anexo XVIII: Análisis fotográficos de obras.


Anexo XIX: Declaración Jurada dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 5311/2026.

Anexo XX: Nota de presentación de Rendición de Cuentas


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

19.

ANEXO I.

Lugar, día del mes y año.

Señor.
CÉSAR RAMÍREZ CAJE.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de Deportes
Presente.

Nos Dirigimos a Usted en nombre del / la (**Federación, Asociación, Comité**) a fin de solicitar el apoyo económico para (**Denominación del Proyecto, Evento, Actividad**) cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes (**indicar monto en números y letras**), la cual será realizada a partir del (**fecha en formato día, mes y año**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y viabilidad técnica.

Se Adjunta a la Presente:

- Formulario de Elaboración de Proyecto - Ficha Técnica.
- Formulario B-01-01 C – SND - "PROGRAMACIÓN DE GASTOS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO".
- Formulario B-01-01 D – SND "PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - ENTIDADES SIN FINES LUCRO".
- Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes, suscripto conforme a lo establecido en el estatuto vigente.
- *Demás documentos requeridos dependiendo del proyecto, actividad o evento a realizar.*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.


Presidente, Secretario o Persona Física que detente la representación legal.
Aclaración de Firma.
Cargo.

Denominación de la Federación, Institución, Asociación, Comité.
Dirección Actual – Ciudad – Departamento.
Teléfono de contacto.
Dirección de Correo Electrónico habilitado para contacto referente al expediente.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.


 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

20.

**ANEXO II – FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS –
VERSIÓN 2026 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.**

Ficha Técnica


1.	Denominación del proyecto	
2.	Justificación	
3.	Objetivo General	
4.	Objetivos Específicos	
5.	Metas	
6.	Localización física – Lugar	
7.	Ejecución	
8.	Población objetiva	
9.	Beneficiarios Directos	
10.	Beneficiarios Indirectos	
11.	Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales)	
12.	Duración	
13.	Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos, descripción técnica. Según el proyecto.	
14.	Sustento programático	
15.	Metodología didáctica.	
16.	Estrategia didáctica.	
17.	Ejes temáticos	
18.	Sistema de evaluación	
19.	Sistema de registro	
20.	Marco del Proyecto	
21.	Vinculo del proyecto con ejes gestión del gobierno	
22.	Vinculo del proyecto con programas de la SND	
23.	Unidad de Monitoreo y Control	
24.	Técnico Responsable del proyecto.	
25.	Naturaleza del Proyecto	
26.	Impacto Estimado	
27.	Contexto de Intervención	
28.	Marco Temporal del Proyecto	
29.	Resultados	
30.	Compromiso de resultados a entregar a la SND.	


 César Ramírez Oja
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

**21.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Calendario de actividades y Cronograma	I	II	II I	I V	V	V I	VI I	VI II	I X	X	X I	X II
Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas.												

CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

Departamentos	Ciudades	Cantidad de beneficiarios sexo Masculino	Cantidad de beneficiarios sexo Femenino
Total de beneficiarios			


PLAN PRESUPUESTARIO

Detalles Gastos Misionales	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
Detalles Gastos Administrativos	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS				

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

22.

ANEXO III – PROGRAMACIÓN DE GASTOS.

ANEXO B-01-01 C - SND

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3)				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Organismo o Financia	Descripción(8)	Presupuesto (9)
TOTAL DE GASTOS (10)				0

Firma, sello y aclaración de la
Máxima Autoridad


Firma, sello y aclaración del
Tesorero o Administrador

(1) Nombre de la Entidad : Registrar la denominación completa de la Entidad.
(2) Clase de Programa: Registrar la clase de programa asignado al gasto.
(3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
(4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
(5) Objeto del Gasto : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
(6) Fuente de Financiamiento : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la
(7) Organismo Financiador : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir
(8) Descripción : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
(9) Presupuesto : Monto ejecutado.
(10) Total Gastos: Sumatoria total de la ejecución efectuada.


 César Ramírez Ceja
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

23.

ANEXO IV – PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNADOS.

ANEXO D-81-81 D - SUD

IV) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA ENTIDADES SIN FINES LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
PROGRAMA (3): _____
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD (4): _____
RESULTADO ESPERADO: _____

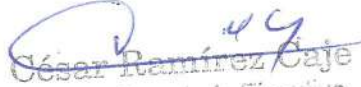
[E- Continúa]

Producto/ Bien o Servicio (5)	Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
I	PERSONAS		12	12										24
O.C.	Designación (18)	Enero (19)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
TOTALES														

Página 1

Firma, sello y calificación de la Entidad Beneficiaria: _____
 Firma, sello y calificación del Titular o Administrador: _____


1) En este formulario se consignarán los datos productivos (resultados cualitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para cada ítem se deberá consignar los mismos desde el nivel de Grupo, para luego detallar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 288 Servicios No Personales- SUBGRUPO 288 Personal y Víctimas).
2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.
3) Programa: Denominación del Programa a que se dedica el presupuesto descrito en el formulario.
4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del programa y/o actividad a que se dedica el presupuesto descrito en el formulario.
5) Resultado Esperado: Un resultado cualitativo concreto que se pretende lograr mediante la producción de bienes y/o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas, Actividades y/o Subactividades.
6) Producto/ Bien o Servicio: Bienes y/o servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a los Objetivos, en la denominación de los recursos dentro del diagnóstico del Programa y Proyecto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado consensado (Ejemplo: Asistencia Técnica a Organizaciones).
7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, sea relativa a cantidad o que medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Horas Cuadradas).
8) Enero, Febrero, Marzo: Meses en los que se debe distribuir la misma cantidad de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.
Planificación de la Asignación Financiera
9) Cod. Grupo: Calificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 288 Servicios No Personales).
Cod. Subgrupo (SUD/OPD/Plm): Por debajo del Cod. Grupo se deberá consignar la calificación que identifica al Subgrupo, a la Paralela de Financiamiento, al Organismo Pionero y al Dpto. (Ejemplo: 288-18-133).
18) Designación: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo Objeto del Gasto.
19) Designación Presupuestaria mensual por Bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, asignados a la programación calificada para


 César Ramírez Cajé
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

24.

ANEXO V

Formulario 01

FORMULARIO 01- SECRETARÍA GENERAL - MESA DE ENTRADA. V2

ENTIDAD:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS

Detalles		SI	NO	
1	Nota debidamente firmada y sellada por:			
	Para los casos de entidades Deportivas por: Presidente y secretario, o las personas quienes los deban sustituir según el estatuto.	Para los casos de los órganos de Gobierno local, municipal o departamental: Intendentes Municipales y/o Gobernadores		
	La nota debe contener los siguientes detalles:			
	Nombre del Proyecto	Monto	Periodo de realización	Fecha:
El adjunto de la Nota debe contener como anexo las siguientes documentaciones:				
2	Estructura del Proyecto aprobado por Resolución SND – Ficha Técnica 2021			
3	Formulario B-01-03 firmado y sellado			
4	Formulario B-01-01 B firmado y sellado			
5	Formulario B-01-01-C firmado y sellado			
6	Formulario B-01-01-D firmado y sellado			
7	Fotocopia autenticada del acta de la C.D. en el cual se aprueba el proyecto y su presupuesto			
Procedimiento para ingreso de documentos por Mesa de Entrada				
8	Recibir la nota de solicitud (previa a la recepción, realizar los siguientes pasos:			
9	Verificar la foliatura (números y letras) y las documentaciones que indica la nota.			
10	Generar el N° de Expediente SND			

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

25.

11	Escanear el expediente completo y alzar en la plataforma de seguimiento de expedientes		
Verificado por:			
Firma y Aclaración:			

Formulario 5

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS		DOCUMENTOS PERMANENTES			TIENE	NO TIENE	OBSERVACION
1	Copia Autenticada por Escritura del Estatuto Social Vigente:						
2	Copia Autenticada por Escritura del Acta de la última Asamblea de elección de autoridades:	VIGENCIA	DESDE:	HASTA:	ARTICULO DEL ESTATUTO QUE HABILITA VIGENCIA		
3	CARGO:	MIEMBROS	COPIA AUTENTICADA	NUMERO DE CI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
4	FORMULARIO 85 - REGISTRO DE FIRMA DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA Y DEL CONTADOR DE LA ENTIDAD (ORIGINAL)						
5	FORMULARIO 89 - LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	CARGO	MIEMBRO	C.I.	ELECCION EN ASAMBLEA DE FECHA	ARTICULO DEL ESTATUTO QUE HABILITA A LA SUSCRIPCION	ACTA QUE HABILITA A LA SUSCRIPCION
6	COPIA AUTENTICADA DE ASAMBLA ORDINARIA DEL EJERCICIO VIGENTE:		FECHA DE ACTA DE ASAMBLA:				
7	PROCESO DE UBICACION DE LA ENTIDAD, ACTUALIZADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD		DIRECCION:				
8	CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:				
9	FORMULARIO 10 - ENTIDADES AFILIADAS	ARTICULO DEL REGLAMENTO QUE INDICA LA CANTIDAD DE AFILIADOS POR ENTIDAD DEPORTIVA NACIONAL	FECHA DE ACTUALIZACION DE LAS ENTIDADES AFILIADAS	FECHA DE AFILIACION	RESOLUCION Y FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA SND	DATOS DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AFILIADA	
10	SANCIONES ADMINISTRATIVAS (INDICAR EN CASO DE SU CUENTE O EL ESTADO)						
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS		DOCUMENTOS PERMANENTES			TIENE	NO TIENE	OBSERVACION
1	ANTECEDENTE JUDICIAL DEL PRESIDENTE	VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA:			
	ANTECEDENTE POLICIAL DEL TRESORERO	VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA:			
	ANTECEDENTE JUDICIAL DEL TRESORERO	VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA:			
2	DECLARACION JURADA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA DE NO PERCIBIR APOORTE DE OTRA ENTIDAD		FECHA:				
3	CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y BIENES (CONSTANCIA DE COMUNICACION A LA SEÑAL DE CAMBIO DE AUTORIDAD DE LA ENTIDAD)		FECHA:				
4	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE ENTIDAD BENEFICARIA ESPONDA POR LA ABOGADA DEL TESORO (debe actualizarse con cada cambio de autoridad)		FECHA:				
5	COPIA AUTENTICADA POR ESCRITURA DE BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, APROBADO POR ASAMBLA Y INFORMADO ANTE LA SET, SU SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.		FECHA:				


OBSERVACION: Los documentaciones mencionadas más arriba se encuentran en un Archivo a cargo del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes.

Actualizado por: _____ Fecha: _____
 Elaborado por: _____ Fecha: _____
 Revisado por: _____ Fecha: _____
 Aprobado por: _____ Fecha: _____

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Guillermo Díaz
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

26.

Formulario 8

FORMULARIO 08 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

REGISTRO DE FIRMA DE ENTIDADES DEPORTIVAS


Electos en Asamblea de fecha:	Mandato fenece en fecha:
--	---

COMISIÓN DIRECTIVA

El presente registro refleja la firma de las autoridades de la entidad deportiva mencionada precedentemente, bajo fe de juramento de cada uno de ellos.

AUTORIDADES	C.I. N°	REGISTRO DE FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
PROSECRETARIO			
TESORERO			
PROTESORERO			
SELLO DE LA ENTIDAD			


REGISTRO DE FIRMA DEL CONTADOR

Nombre Completo:	Firma:	Sello:
		

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.




Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

27.


DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS			
NOMBRE COMPLETO:		TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
PROSECRETARIO			
TESORERO			
PROTESORERO			
CONTADOR			
Fecha de actualización de Registro de Firmas:			
Firma del Presidente:			Fecha:
Aclaración/Sello			


 César Ramírez Coje
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

28.

Formulario 9

FORMULARIO 09 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	


PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR

Electos en Asamblea de fecha:		Mandato fenece en fecha:
El presente registro refleja la lista de las personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad.		
Indicar el campo según corresponda:		
Artículo del Estatuto que habilita a la suscripción (mencionar):	Acta que habilita a la suscripción (mencionar y adjuntar copia):	
AUTORIDADES	FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:		
Firma del Presidente:		Fecha:
Aclaración/Sello		

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

29.

Formulario 10

FORMULARIO 10- SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	


ENTIDADES AFILIADAS

N°	ENTIDAD AFILIADA Y DISTRITO/DPTO.	FECHA DE AFILIACIÓN	RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA SND	DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA (Nombre completo, CI, Teléfono, correo electrónico de cada directivo, por entidades afiliadas)
1				1..... 2..... 3..... N°...
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
N				
o				
...				
.				

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

30.

Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:		
Firma del Presidente:	Fecha:	
Aclaración/Sello		

Croquis de Ubicación.

**ANEXO B-01-01 H - SMD
UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - OSFL.**

(1) DENOMINACIÓN DE LA			
(2) TIPO DE SEDE OSFL:	Administrativa	Misional	Sede Única
(3) DOMICILIO LEGAL SEDE			
(4) CONTACTO DE LA OSFL			
(5) HORARIO DE ATENCIÓN			

[1] REFERENCIAS:

La OSFL declara bajo juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y que no se encuentran en trámite de alguna que deba anularse, o de ser objeto de la acción.

Firma, Sello Institucional y Autorización/Firma electrónica cualificada.
Responsable/Encargado de la Sede de la

Firma, Sello Institucional y Autorización/Firma electrónica cualificada.
Presidente o Representante Legal de

[1] DENOMINACIÓN DE LA OSFL: Registrar la denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

[2] TIPO DE SEDE DE LA OSFL: Marcar en la sede declarada correspondiente a la actividad administrativa, misional u otra sede única (ambas funciones). En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, generar un [1] formulario por cada sede.

[3] DOMICILIO LEGAL: consignar la dirección exacta de la sede declarada en el Formulario. Indicar calles principales, localización, número de casa.

[4] CONTACTO DE LA OSFL: Consignar el número de teléfono de la sede de la OSFL declarada en el Formulario.

[5] HORARIO DE ATENCIÓN: Consignar el horario de atención de la sede de la OSFL declarada en el Formulario.

[6] REFERENCIA: Detallar referencia que permita facilitar la ubicación de las direcciones declaradas por cada sede. En caso de ubicarse en el predio de hospitales, consultorios u otra institución hospitalaria, referir el lugar exacto de ubicación. Ej: Bloque B - Hospital de, Policlínica Escuela N.º, etc.


 César Ramírez Cajé
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Asunción, República Paraguaya, el 14 de Julio del 2026

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

32.

ANEXO VII – RENDICIÓN DE CUENTAS.

ANEXO B-01-01 A -
SND

RENDICIÓN DE CUENTAS

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - OSFL.
(INCLUIDOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY).

(1) ENTIDAD APORTANTE.	
(2) OSFL BENEFICIARIA.	
(3) RUC OSFL.	
(4) PERIODO DE RENDICIÓN.	
(5) OBJETO DEL GASTO AFECTADO.	

A) APORTE
TRANSFERIDO.

(6) Saldo Anterior.	(7) Banco del OEE Aportante.	(8) Orden de Transfere ncia N.º	(9) Fecha de Orden de Transferenc ia.	(10) Número de Cuenta Bancaria de la OSFL.	(11) Banco.	(12) Importe Transferido ₡
₡ -	MINISTERI O DE ECONOMÍA Y FINANZAS					
(13) Total Transferido del período.						₡ -
(14) Saldo Acumulado (Item 6 + Item 13)						₡ -

B) DETALLE DE GASTOS.


b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS.									
(15) Tipo de Comprobante.	(16) N° Comproban te.	(17) Fecha de Emisión.	(18) RUC.	(19) Timbrado N.º	(20) Emisor.	(21) Concepto.	(22) Objet o del Gasto .	(23) Importe (₡)	(24) Observaciones.
								₡ -	
								₡ -	
(25) TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS.								₡ -	

b.2) GASTOS MISIONALES.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

33.

(15) Tipo de Comprobante.	(16) N° Comprobante.	(17) Fecha de Emisión.	(18) RUC.	(19) Timbrado N.º	(20) Emisor.	(21) Concepto.	(22) Objeto del Gasto	(23) Importe (G)	(24) Observaciones.
								G	
								G	
								G	
								G	
						(26) TOTAL GASTOS MISIONALES.		G	
								-	

(27) TOTAL GASTOS (Item 25 + Item 26)	G
	-

(28) SALDO A RENDIR (Ítem 14 - Ítem 27)	G
	-

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA OSFL BENEFICIADA.

Firma, Sello institucional y Aclaración/Firma electrónica cualificada.

PRESIDENTE

Firma, Sello institucional y Aclaración/Firma electrónica cualificada.

TESORERO O ADMINISTRADOR.

Firma, Sello institucional y Aclaración/Firma electrónica cualificada.

CONTADOR

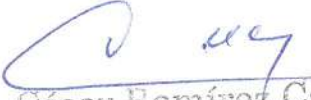
LA PRESENTE RENDICIÓN DE CUENTAS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Para la obtención de la «Constancia de Presentación» emitida por el «Sistema de Rendición de Cuentas de ONG» de la Dirección de Control de Rendición de Cuentas de Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social de la CGR, se deberá presentar el Anexo B-01-01 A con la aprobación del OEE aportante.

La Constancia de Presentación del Anexo B-01-01 A «Rendición de Cuentas» a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada.

La Constancia de Presentación emitida por la CGR debe presentarse al OEE aportante para acceder al desembolso del aporte correspondiente al siguiente periodo.

El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.



César Ramírez Caj
 Director Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Asunción, Paraguay, el 14 de Julio del 2026. 226/2026

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.


 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

37.

Formulario 3


INFORME PARA PROYECTOS DE DESARROLLO (ESCUELAS DEPORTIVAS - ENTRENAMIENTO DE SELECCIONES)

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:		FECHA:			
DEPORTE:	LUGAR:	INFORME N°			
EIDADES / CATEGORIAS:		HORARIOS:			
DÍAS DE CLASES/ ENTRENAMIENTOS:		CEDULA N°			
PROFESOR/A NOMBRE Y APELLIDO:					
OBJETIVOS DEL MES					
ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION	OBSERVACION	CANT. ALUMNOS	
				Fem.	Masc.


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

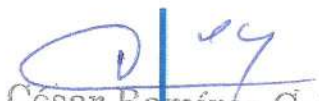
38.

							
PLAMILLA DE ASISTENCIA - PROYECTOS DE DESARROLLO							
ENTIDAD DEPORTIVA							
NOMBRE DEL PROYECTO							
CORRESPONDIENTE AL MES DE:							
DEPORTE:							
NOMBRE DEL PROFESOR:							
CÉDULA N°:							
DE CLASES / ENTRENAMIENTOS:			HORARIOS:				
CATEGORÍA DE EDADES:							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Página 1




PROYECTOS DE DESARROLLO - FOTOGRAFÍAS


 César Ramírez Caja
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Página 1



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

40.

Formulario 5

INFORME DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES			
ENTIDAD DEPORTIVA:			
NOMBRE DEL EVENTO:			
CATEGORIA:			
SEXO:			
SEDE:			
FECHA DEL EVENTO:			
PERSONA QUE ASISTIO AL EVENTO			
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
DEPORTISTAS			
ENTRENADORES			
JUECES Y TECNICOS			
VOLUNTARIOS / OTROS			
TOTALES			

EVALUACION				
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).				
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		N° COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA	
ANALISIS DE RESULTADOS				

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS
--

CONCLUSION

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE



 César Parodi
 Presidente del Comité Olímpico Paraguayo

Secretaría Nacional de Deportes - Paraguay

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

41.

Formulario 6

Informe Técnico - Capacitación	
Datos Generales	
Nombre de la Entidad Deportiva:	
Nombre de la Capacitación:	
Fecha de realización:	
Lugar de realización:	
Carga Horaria del Curso:	
Cantidad de Capacitados en el evento:	
Datos del disertante	
Nombre y Apellido del Disertante:	
Título / profesión en:	
Especialidad:	
Años de experiencia:	
Abordar las temáticas y contenidos desarrollados	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
Comentarios y evaluación final	
1-	

- * ADJUNTAR LISTA DE BENEFICIARIOS
- * ADJUNTAR FOTOGRAFIAS DE LA JORNADA
- * ADJUNTAR EL PROGRAMA DEL EVENTO

Firma y aclaración del Presidente

César Damirani
Presidente

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

42.

ANEXO X: CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS.

ANEXO B-04-02 SHD
CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

1) Entidad :

2) Clase de Program :

3) Programa :

4) Proyecto/Actividad :

5) Unidad Responsal :

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación [-/+]	Presupuesto Actualizado	Variación		Saldo Presupuestario
					Diminución	Aumento	
248 18 0111 33	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.						
338 18 0111 33	PROD. DE PAPEL, CARTONE IMPRESOS						
348 18 0111 33	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS						
358 18 0111 33	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
338 18 0111 33	OTROS BIENES DE CONSUMO						
358 18 0111 33	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.						
SUBTOTAL							

1) Entidad :

2) Clase de Program :

3) Programa :

4) Proyecto/Actividad :

5) Unidad Responsal :

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación [-/+]	Presupuesto Actualizado	Variación		Saldo Presupuestario
					Diminución	Aumento	
123 18 0111 33	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA						
131 18 0111 33	SUBSIDIO FAMILIAR						
228 18 0111 33	TRANSPORTE Y ALMACENAJE						
238 18 0111 33	PAJAJES Y VIÁTICOS						
248 18 0111 33	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.						
348 18 0111 33	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS						
SUBTOTAL							
T O T A L							

1) Firma, sello y autenticación del resp. Area de Presupuestos


2) Firma, sello y autenticación del responsable de la MODIFICACION

Observación:
En el caso de Program de Inversión debe ser validado además por el Director Nacional del Programa y Coordinador General del Programa.
Este formulario debe ser impreso en el SIPP, ubicado de "Modificación de Presupuestación" y adjuntar el expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.


 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

43.

ANEXO XI: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS.


DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 – FORMULARIO N° - fecha:				
<i>ENTIDAD:</i>			<i>FECHA DE INGRESO A LA SND:</i>	
<i>N° DE EXPEDIENTE:</i>			<i>FECHA DE INGRESO A LA DI:</i>	
<i>NOMBRE DEL PROYECTO:</i>				
<i>LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:</i>				
<i>MONTO:</i>				
APROBACION DE PROYECTOS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	Nota de presentación del proyecto debidamente firmada y sellada por las autoridades de la entidad con pedido de ejecución de obras dirigida a la máxima autoridad institucional			
2	Ficha técnica del proyecto de ejecución de obras con presupuesto estimado			
3	Planilla de cómputo métrico y presupuesto que contemple todos los rubros que comprenden el proyecto con sus respectivas unidades de medida y cantidades con desglose de rubros, el mismo firmado por profesional del área, con membrete y sello (aclaración). Mínimo 3 (tres) presupuestos si supera el monto establecido en la normativa vigente. El cotejo de precios de la planilla de cómputo métrico y presupuesto, así como los gastos del comitente, gastos generales y beneficios, se realizarán en base a los precios de la revista costos.			
4	Para gobernaciones y municipalidades: pliego de bases y condiciones, convocatoria (adendas, aclaratorias en su caso), informe de evaluación y borrador del contrato			
5	Mecanismo de fiscalización de obra			
6	Borrador del contrato entre la entidad y la empresa contratista.			
7	Borrador del contrato entre la entidad y la fiscalización de obras.			
8	Constancia de conexión eléctrica del sitio de obra			
9	Constancia de conexión de agua y alcantarillado sanitario			
10	Proyecto ejecutivo que incluya:			
10.1	Planta de ubicación georreferenciada (coordenadas utm) esc: 1/1000 o 1/500			
10.2	Polígono del terreno solo en formato en formato digital (kmz)/plano topográfico.			
10.3	Descripción y fundamentación del proyecto			
10.4	Especificaciones técnicas de todos los rubros: tipo de material, características y procedimiento constructivo.			
10.5	Cronograma físico financiero.			
10.6	Plazo de ejecución de la obra.			
10.7	Cálculos: estructura de hormigón armado, metálica o mixta (en todos los casos incluir cálculo de fundación), instalación eléctrica, instalación sanitaria, prevención contra incendios.			
10.8	Informe de estudio de suelo (análisis geotécnico del sitio de obra)			

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.


 General Secretary
 Ministerio del Interior y Justicia
 Asunción, Paraguay



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

44.

10.9	Estudio hidrológico si el proyecto amerita			
10.10	Estudio de impacto de tráfico si el proyecto amerita			
10.11	Planta general - esc: 1/200 o 1/100			
10.12	Plantas por niveles - esc: 1/100 o 1/50			
10.13	CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.14	Fachadas relevantes - esc: 1/00 o 1/50			
10.15	Planos de demoliciones de las construcciones existentes, acompañar con fotografías y planilla de demolición. Esc: 1/00 o 1/50			
10.16	Plano de excavación de subsuelo. Incluyendo como mínimo: metodología a ser aplicada para el avance de la excavación, memoria de cálculo y plano de excavación.			
10.17	Drenajes para canchas, pistas, superficies deportivas - esc: 1/00 o /50			
10.18	Instalación sanitaria (agua corriente, desagüe pluvial y cloacal) esc: 1/00 o 1/50			
10.19	Instalación eléctrica (cableado y cuadro de cargas) esc: 1/00 o 1/50			
10.20	Proyecto de iluminación (planilla cómputo métrico y presupuesto con desglose en lo posible, cálculo de lúmenes, memoria técnica y justificación de la elección de dicha propuesta, planos, cableado y cuadro de cargas).			
10.21	Planos estructurales (planta de encofrados de cada nivel con las memorias de cálculos correspondientes, así como de fundación, vigas y pilares) - esc: 1/00 o 1/50			
10.22	Instalación de prevención contra incendios (planta, cortes, detalles, planillas técnicas y de costos correspondientes, memoria técnica y de cálculo) - esc: 1/00 o 1/50			
10.23	Detalles especiales (tanque de agua, detalles constructivos, etc.) Esc: 1/50 o 1/20			
10.24	Detalles constructivos (estructura de hormigón y/o metálicas, etc.) Esc: 1/50 o escalas adecuadas para su comprensión.			
10.25	Estudio de impacto ambiental			
11	Acta de compromiso de medidas de seguridad en obra y mantenimiento de infraestructura durante la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista			
12	Acta de compromiso de provisión de servicios públicos por parte de la entidad que solicita el aporte			
13	Declaración jurada de IVA y certificado de cumplimiento tributario de la empresa contratista			
14	Resolución de aprobación de la junta municipal			
15	Título de propiedad del inmueble o certificado de dominio donde se ejecutará la obra o contrato de usufructo por al menos 10 años			
16	Resolución de permiso y/o aprobación municipal de los planos de la obra/proyecto con su planilla municipal de costos. (en caso de que no amerite presentar nota/constancia de municipio)			
Nota: Todos los documentos en digital deben estar en formato editable y en caso de necesidad de otros requisitos técnicos serán requeridos por la Dirección de Infraestructura de la SND.				
OBSERVACION:				
ELABORADO POR:		FECHA:		
APROBADO POR:		FECHA:		


SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES - PARAGUAY

César Samborombano
César Samborombano

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

45.

ANEXO XII – DOCUMENTO PARA PAGO DE PROYECTO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800 FORMULARIO N° /2026 - fecha: ___/___/2026				
ENTIDAD:			FECHA DE INGRESO A LA SND:	
N° DE EXPEDIENTE:			FECHA DE INGRESO A LA DI:	
NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DE CONVENIO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
CERTIFICADOS DE OBRAS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBS.
1	Nota de pedido de desembolso debidamente firmada y sellada por las autoridades de la entidad			
2	Copia del libro de obra al día			
3	Informe de fiscalización que incluya: información sobre el porcentaje de avance de obras y su relación con el cronograma, verificación de los plazos y aprobación de los pedidos de corrimiento del mismo justificando con documentos las causales (lluvias avaladas por la dinac, cambio de proyecto, motivos de fuerza mayor, etc). Acompañamiento y aprobación de los cambios realizados al proyecto durante su ejecución si lo hubiere, con su correspondiente implicancia en los costos o en los plazos si lo hubiere. El mismo firmado por profesional del área, con membrete y sello (aclaración).			
4	Certificado de obra que incluya: cronograma físico financiero, plazo de ejecución de la obra y planilla de cómputo métrico que contemple todos los rubros que comprenden el proyecto con sus respectivas unidades de medida y cantidades en lo posible con desglose de rubros, el mismo firmado por profesional del área, con membrete y sello (aclaración).			
5	Copia del contrato y/o adendas modificatorias entre la entidad y la empresa contratista			
6	Copia del contrato entre la entidad y el fiscalizador de obras			
7	Copia de acta de inicio de obra			
8	Cronograma físico – financiero actualizado			
9	Curva de avance actualizada			
10	Copia de acta de recepción provisoria. Deberá estar firmada por el contratista y la entidad beneficiaria.			
11	Copia de acta de recepción definitiva de obras. Deberá estar firmada por el contratista y la entidad beneficiaria. Con la recepción definitiva acompañar <u>Acta de entrega de obra</u> entre la entidad y el beneficiario (club o municipio)			
12	Certificado de cumplimiento tributario			
13	Copia de última declaración jurada IVA			
14	Proyecto ejecutivo (presentado para aprobación del proyecto).			
15	Póliza de seguro vigente			
OBSERVACION:				
ELABORADO POR:			FECHA:	
APROBADO POR:			FECHA:	

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

46.

ANEXO XIII – RESUMEN DE CERTIFICADO DE OBRAS.

		SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUAY TETÁ ÑOA'ÁNGATU SÁMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD				
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO NOMBRE DE LA OBRA:								
RESUMEN GENERAL								
DESCRIPCION		MONTO PRESUPUES	AYANCE %			MONTO BRUTO		
A			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
			0,00%	#DIV/0!	#DIV/0!			
Página 1								
DEDUCCIONES A LA FECHA								
B.1	xx%	MULTAS						
B.2	xx%	DESCUENTO DEL ANTICIPO						
B.3	5%	RETENCION CAUCIONAL (FONDO DE REPARO)						
B	TOTAL DEDUCCIONES							
C	MONTO NETO A PAGAR (A - B)							
SON GUARANIES: CERO.-								
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		FISCAL DE LA ENTIDAD		REPRESENTANTE DE LA EMPRESA				

César Darío...

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

47.


ANEXO XIV – CERTIFICADO DE OBRAS.

<p>GOBIERNO DEL PARAGUAY</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	<p>PARAGUAY TETÁ ÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA</p>	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD											
<p>CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°: PERIODO: MES y AÑO NOMBRE DE LA OBRA:</p>														
CERTIFICADO														
N°	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO			CANTIDADES			MONTOS			PORCENTAJE		
			Cantidad	Presin Unitaria	Presin Totaliz	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado
SECTOR:														
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
TOTAL														
SON GUARANIES: CERO														
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			FISCAL DE LA ENTIDAD			REPRESENTANTE DE LA EMPRESA								

[Handwritten Signature]
 Carlos Domínguez Cotto
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

48.

ANEXO XV – ACTA DE MEDICIÓN DE OBRAS.

 GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA	QUÍ LOGO DE LA ENTIDAD																																																																																
ACTA DE MEDICION																																																																																			
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO NOMBRE DE LA OBRA:																																																																																			
En el lugar de obra, (ciudad), a los días del mes de del año 2024, se reúnen: la EMPRESA CONTRATISTA, representada por el, y el fiscalizador de la ENTIDAD, representado por....., con el objeto de proceder a la verificación de los ítems del presente certificado. A continuación se detallan las mediciones correspondientes.																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Unidad</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="3">CANTIDADES</th> </tr> <tr> <th>Anterior</th> <th>Actual</th> <th>Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SECTOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				N°	Descripción	Unidad	Cantidad	CANTIDADES			Anterior	Actual	Acumulado	1	SECTOR						2							3							4							5							6							7							8							9							10						
N°	Descripción	Unidad	Cantidad					CANTIDADES																																																																											
				Anterior	Actual	Acumulado																																																																													
1	SECTOR																																																																																		
2																																																																																			
3																																																																																			
4																																																																																			
5																																																																																			
6																																																																																			
7																																																																																			
8																																																																																			
9																																																																																			
10																																																																																			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)		REPRESENTANTE DE LA EMPRESA																																																																																	

César González
 Ministro General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

49.

ANEXO XVI – CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA.


GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ÁNGATU SÁMBYHYHA	AÑO: _____ LUGAR DE LA ENTIDAD: _____															
CONTENIDO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°-EE: PERIODO: MES y AÑO: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO N°: NOMBRE DE LA OBRA:																		
CRONOGRAMA FÍSICO - FINANCIERO																		
N°	Descripción [m³/m²]	Unidad	Cantidad	Valor Unitario [G.]	Valor Total [G.]	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	SECTOR																	
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11	TOTAL DE TRABAJOS EN CARABANIZ																	
SON CARABANIZ: CERO.																		
AGO-FINANCIA DE OTROS DEPENDIENTES DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS DEPENDIENTES DE FISCALIZACIÓN																		
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)									REPRESENTANTE DE LA EMPRESA									

[Signature]
 César Domínguez Lito
 Ministro Delegado Fiscal
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.




Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

50.

ANEXO XVII – CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO DE OBRAS.


 GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ANGATU SĀMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD									
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°: PERIODO: MES, AÑO: COMPTO METRICO Y PRESUPUESTO N°: NOMBRE DE LA OBRA:												
CRONOGRAMA FÍSICO - FINANCIERO												
N°	Descripción [obras]	Unidad	Cantidad	Porción Métrica	Porción Total [C]	MES 1		MES 2		MES 3		AVANCE EN CHARRIÉS
1	SECTOR											
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11	TOTAL DE TRABAJOS EN CHARRIÉS											
SUB CHARRIÉS: CERO.-												
OBS: EN CASO DE ATRASOS EN LA EJECUCION PRESENTAR JUSTIFICACION DEL ATRASO CON EL VISTO BUENO DE LA FISCALIZACION.												
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)						REPRESENTANTE DE LA EMPRESA						


 Oscar Domínguez
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

51.

ANEXO XVIII – ANÁLISIS FOTOGRÁFICO DE OBRAS.


 GOBIERNO DEL PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ÁNGATU SĂMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N° 00 PERIODO: MES y AÑO COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO N°: NOMBRE DE LA OBRA:			
AVENCE FOTOGRÁFICO			
1			
2			
3			
4			
5			
6			

.....
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (FISCALIZADOR)

.....
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA


 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.	

52.

ANEXO XIX: DECLARACIÓN JURADA DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 5311/2026.

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
(CONFORME AL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 5311/2026 – ANEXO A**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **(Día)** días del mes de **(Mes)** de **2026**, quien suscribe:

EL DECLARANTE: [NOMBRE Y APELLIDO DEL PRESIDENTE]

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: [Número de C.I.]

DOMICILIO: [Dirección Completa], Ciudad de Asunción, Departamento Capital.

REPRESENTACIÓN: En mi carácter de Presidente y Representante Legal de la Entidad Deportiva:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA)

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que tengo pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el **Artículo 8° del Decreto N° 5311/2026** (y sus concordantes en la reglamentación del PGN 2026), el cual prohíbe taxativamente a las autoridades de las Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL) contratar servicios con recursos transferidos por el Estado cuando dichos servicios sean proveídos por ellos mismos, sus parientes o empresas vinculadas.

SEGUNDO: Que, en relación con el Proyecto denominado: "**(NOMBRE DEL PROYECTO)**", y específicamente respecto a los proveedores: **(SE CITAN TODOS LOS OFERENTES QUE PRESENTARON PRESUPUESTOS; NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA Y RUC)**, seleccionado para la adjudicación **(SE CITA AL PROVEEDOR ADJUDICADO); NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA Y RUC** para la prestación de: **(BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN)**, afirmo que:

1. **No existe parentesco** (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) entre las autoridades de esta OSFL y el proveedor, sus cónyuges, concubinos o convivientes.
2. **No existe participación** en el capital social, directorio, órganos de administración, fiscalización o representación legal por parte de las autoridades de esta OSFL en la firma proveedora mencionada.
3. **No existe vinculación** como beneficiarios finales o apoderados que contravenga las normativas de transparencia y correcto uso de los recursos públicos.


TERCERO: Asumo total responsabilidad civil, administrativa y penal por la veracidad de lo declarado en el presente instrumento, autorizando a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a realizar las verificaciones que consideren pertinentes.

En fe de lo declarado, firmo al pie del presente documento.


César Ramírez Caja
Intendente Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 226/2026
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.</p>	

53.

ANEXO XX: NOTA DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Lugar, día del mes y año.

Señor.
CÉSAR RAMÍREZ CAJE.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presente.

Nos Dirigimos a Usted en nombre del / la (**Federación, Asociación, Comité**) a fin de remitirle la planilla de rendición final/parcial correspondiente del proyecto (**Denominación del Proyecto, Evento, Actividad**) de monto suma de guaraníes (**indicar monto en números y letras**), efectuado por la Secretaría Nacional de Deportes.

En tal sentido, se adjuntan a la presente los documentos correspondientes, a fin de cumplir con los requisitos de la reglamentación y efectos pertinentes:

- Planilla de Rendición de Cuentas.
- Fotocopias de Facturas y/o comprobantes rendidas.
- Validez de las Facturas rendidas.
- Reporte de remisión y acuse de recepción de la Contraloría General de la República.
- Documentos respaldatorios de la presente rendición.
- Formulario RC1 y RC2.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.

Presidente, Secretario o Persona Física que detente la representación legal.
Aclaración de Firma.
Cargo.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Denominación de la Federación, Institución, Asociación, Comité.
Dirección Actual – Ciudad – Departamento.
Teléfono de contacto.
Dirección de Correo Electrónico habilitado para contacto referente al expediente.

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.